

25977

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 796-76, promovido por don Juan Pons Fuster contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 796-76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Juan Pons Fuster contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1975, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Juan Pons Fuster, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, que denegó la marca número quinientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, "Duracero", y contra la del mismo Organismo de doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, anulamos tales resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos que procede el registro de la marca número quinientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, "Duracero", a favor de don Juan Pons Fuster para distinguir productos de la clase sexta del nomenclátor; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25978

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 304/1977, promovido por «Gravent, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 304/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Gravent, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 8 de mayo de 1978, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Gravent, S. A." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en el que estimando el recurso de reposición interpuesto, se anuló la concesión del modelo de utilidad número ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro, sobre "Perfeccionamiento de persianas verticales". Y no hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25979

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 27/1978, promovido por don Félix Lapatzá-Cortázar Fernández de Larrinoa, contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Burgos, Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Vizcaya, contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número veintisiete/mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador don Fernando Echevarría Aldecoa, en nombre y representación de don Félix Lapatzá-Cortázar Fernández de Larrinoa, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición ya en trámite este recurso, y por la cual se concedió el nombre comercial número setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco, "Transportes Cantabria, S. L.", cuyo acuerdo, por ser conforme a derecho, debemos confirmar y confirmamos, y absolviendo a la Administración de las pretensiones frente a ella formuladas, no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25980

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 87/1976, promovido por «Pionner Hi-Bred International, Ing», contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 87/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pionner Hi-Bred International, Ing», se ha dictado con fecha 19 de junio de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Pionner Hi-Bred International, Ing» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tales resoluciones, por no ser conformes a derecho. Declarar y declaramos procedente la concesión a la recurrente de la solicitada marca número quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, para distinguir los solicitados productos de la clase treinta y uno del Nomenclátor oficial. Sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25981

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.681/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea «Griffi».

Final de la misma: E. T. 244, «California Baja».

Término municipal a que afecta: Canyelles.